



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**CONSEJO INSULAR DE MALLORCA**  
**FUNDACIÓN MALLORCA TURISMO**

**9634**

*Extracto de la convocatoria de subvenciones para reducir los residuos de bebidas y comidas de los rodajes audiovisuales en Mallorca, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU*

BDNS (Identif.): 657854

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhfp.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web de la Fundació Mallorca Turisme [www.fundaciomallorcaturisme.net](http://www.fundaciomallorcaturisme.net), en la sede electrónica, tablón de anuncios, ayudas y subvenciones:

- <https://fundaciomallorcaturisme.sedelectronica.es/board/975b37c8-f59b-11de-b600-00237da12c6a/>

**Primero. Objeto de la convocatoria**

Convocar subvenciones para impulsar la transición de las producciones audiovisuales de Mallorca hacia la sostenibilidad, con la reducción y tratamiento adecuado de los residuos de los servicios de bebidas y comidas de los rodajes, de acuerdo con el sistema europeo de puntuación para valorar la sostenibilidad de las producciones audiovisuales “Green Film Rating System” y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

La finalidad es impulsar la transición verde y sostenible de Mallorca como destinación turística cinematográfica y audiovisual, responsable y sostenible.

Las bases reguladoras de esta convocatoria son las que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Insular de Mallorca.

**Segundo. Importe y crédito presupuestario**

El crédito es de 200.000 € a cargo del presupuesto de la Fundació Mallorca Turisme, con fondos NextGenerationEU.

**Tercero. Compatibilidad de las ayudas**

Son compatibles con otras ayudas, subvenciones o contratos de la Fundació Mallorca Turisme siempre que sean por actividades diferentes al objeto de esta convocatoria.

No se admite la doble financiación: son compatibles con otras ayudas, subvenciones o ingresos por el mismo objeto, sean del sector público o privado, siempre que las ayudas no superen el coste total de la actividad, proyecto o rodaje subvencionable.

Están sometidas al régimen de minimis de la Unión Europea: el beneficiario no puede haber recibido ayudas de minimis en una cuantía superior a 200.000 € en los tres últimos ejercicios fiscales, a contar a partir de la fecha de presentación de la solicitud en esta convocatoria, de acuerdo con el Reglamento UE nº. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea en las ayudas de minimis.

**Cuarto. Régimen de concurrencia**

El procedimiento de concesión es de concurrencia no competitiva, por orden de entrada en el registro electrónico de la Fundació Mallorca Turisme.

**Quinto. Beneficiarios**

1. Pueden ser beneficiarios:

- Personas físicas o jurídicas dadas de alta en el epígrafe 961 del IAE (producción audiovisual) y con sede social en Mallorca, al



menos un año antes de la publicación de la convocatoria en el BOIB.

- Tienen que ser productoras audiovisuales independientes.
- Estar al corriente de obligaciones con: la Seguridad Social, la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Agencia Tributaria de las Islas Baleares, el Consejo Insular de Mallorca y entes dependientes y la Fundació Mallorca Turisme.
- En el momento de la justificación de la subvención tienen que haber asistido a menos a una de las jornadas de formación o curso específico en Green Film Shooting que organice la Fundació Mallorca Turisme.

2. No pueden ser beneficiarios:

- Personas o entidades en que concurra alguna de las circunstancias previstas a los artículos 8.2, 8.3 y 8.4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Consejo Insular de Mallorca, y el artículo 13 de la Ley 13/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Sociedades públicas o entidades de derecho público, así como cualquier empresa u organización en que la participación pública sea mayoritaria.

#### **Sexto. Plazo de presentación de solicitudes**

Empieza a las 9.00 h del día hábil siguiente a la publicación de este extracto en el BOIB, hasta que se agote el crédito previsto, y en todo caso, hasta el 30 de junio de 2024, a las 15.00 h.

#### **Séptimo. Plazo subvencionable**

A partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOIB hasta el 30 de junio de 2024, ambos incluidos.

#### **Octavo. Lugar de presentación de la solicitud**

En el Registro electrónico de la Fundació Mallorca Turisme:

- <https://fundaciomallorcaturisme.sedelectronica.es/info.0>

Se tiene que rellenar la solicitud del catálogo de trámites «solicitud subvención para reducir residuos de bebidas y comidas en los rodajes».

Es obligatorio hacerlo en línea utilizando el trámite creado para ello. No es válida ninguna otra forma de presentación. No se admite ni correo electrónico, ni Wetransfer, entre otros.

La presentación electrónica de las solicitudes se tiene que hacer con el certificado digital de la persona interesada o la tiene que presentar un representante de la entidad que se acreditará con su certificado digital como representante.

Se tiene que presentar la solicitud con la documentación administrativa, anexos y documentación técnica que se especifica en el texto completo de la convocatoria.

#### **Noveno. Subvención y gasto subvencionable**

1. Los beneficiarios pueden presentar más de una solicitud siempre y cuando:

- La actividad, proyecto o rodaje por el cual pide la ayuda se desarrolle en fechas diferentes.
- La actividad, proyecto o rodaje tiene que ser distinto en cada solicitud.
- En la misma solicitud se puede incluir uno o varios proyectos o rodajes.

2. El importe máximo subvencionable es el 75% del importe total de cada actividad subvencionable y hasta un máximo de 12.000 €, IVA no incluido, en toda la convocatoria.

3. Gastos subvencionables:

- Instalación de sistemas de osmosis o homólogos (criterio C1 Green Film Rating System).
- El alquiler y/o compra de dispensadores de agua independientes y su suministro, siempre que no incluya el menaje (vasos) de un solo uso (criterio C1 GFRS).
- El alquiler y/o compra de menaje reutilizable para el servicio de bebidas, catering y/o comidas de rodaje. Se incluye, específicamente, cantimploras y/o termo de uso individual (criterio C2 GFRS).
- El suministro de catering y/o comidas de rodaje, siempre que sea con menaje reutilizable. No se incluye el catering con fiambreras de un solo uso (criterio C2 GFRS).
- El alquiler y/o compra de menaje reutilizable para el servicio de bebidas calientes (tazas y mezcladores que se pueden lavar) (criterio C3 GFRS).
- El alquiler y/o compra de dispensadores de bebidas calientes y su suministro siempre que no incluya: menaje (tazas y mezcladores)



de un solo uso (o si lo fueran, sólo los hechos con celulosa), o cápsulas (Criterio C4 GFRS).

- La compra de menaje reutilizable para la actividad habitual de los beneficiarios en su sede social (fases de preproducción y producción de proyectos), sin estar vinculado a un proyecto o rodaje concreto, pero en este caso, limitado a una cantidad máxima de 250 € (sin IVA) por beneficiario y convocatoria.
- El alquiler y/o compra de contenedores para la recogida selectiva y adecuada de residuos en el set de rodaje y/o en la sede social del beneficiario. Se incluye el alquiler o compra de compostadores para el tratamiento de los residuos orgánicos derivados de bebidas y comidas en los rodajes o en la sede social del beneficiario.
- Contratar, para un rodaje en concreto o para la sede social del beneficiario, un servicio de recogida de basura selectiva o que en el contrato de servicio de limpieza se especifique que la recogida se hará respetando la selección y tratamiento específico de los residuos.

El Green Film Rating System se puede consultar en castellano en el siguiente enlace:

- <http://mallorcafilmcommission.net/wp-content/uploads/2017/01/GREEN-FILM-ES.pdf>

4. El IVA no es subvencionable en ningún caso.

#### **Décimo. Publicidad de la ayuda**

De acuerdo con el punto 13 de la convocatoria, la persona beneficiaria tiene la obligación de dar difusión a la ayuda obtenida para poder cobrar la subvención con las palabras:

- «Financiado por la Unión Europea, fondos NextGenerationEU»
- Y añadir todos los siguientes logotipos:

- Financiado por la Unión Europea, NextGenerationEU;
- Gobierno de España, Ministerio de Industria, Comercio y Turismo;
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia;
- GOIB, Conselleria de Model Econòmic, Turisme i Treball, Direcció General de Turisme;
- Consell de Mallorca;
- Fundació Mallorca Turisme, Consell de Mallorca
- Consell de Mallorca;
- Fundació Mallorca Turisme, Consell de Mallorca.

Se pueden obtener los logotipos en el anexo XI de la convocatoria, y en la web de la Fundació Mallorca Turisme. El punto 13 de la convocatoria especifica como se tiene que hacer la publicidad de la ayuda.

#### **Décimo primero. Justificación**

Los beneficiarios tienen que presentar la documentación justificativa de la subvención de acuerdo con el punto 12 de la convocatoria. En todo caso, el plazo acaba el 30 de septiembre de 2024, incluido.

Si una factura es igual o superior a 15.000 € se tienen que aportar al menos tres presupuestos y se tiene que justificar el motivo de la elección si el elegido no fuera el que tiene el precio más bajo.

Se tiene que aportar una memoria de actuaciones, una memoria económica (facturas y pagos), justificar la publicidad de la ayuda (punto 13 a de la convocatoria), justificar que se está al corriente de obligaciones, que se ha asistido a la formación en Green Film Shooting, los anexos, todo ello de acuerdo con lo que establece la convocatoria.

#### **Décimo segundo. Otros datos**

El texto completo de la convocatoria se encuentra en el siguiente enlace:

- <https://fundaciomallorcaturisme.sedelectronica.es/board/975b37c8-f59b-11de-b600-00237da12c6a/>

I también en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

- <http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>

(Código BDNS 657854)

Palma, el día de la firma electrónica (10 de noviembre de 2022)

**El director de la Fundació Mallorca Turisme**

Miguel Pastor Jordá

